Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de abril de 2021.

**Documento elaborado por el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires[[1]](#footnote-1), en respuesta a la Convocatoria de Presentaciones para la elaboración del Informe sobre el FEMINICIDIO.**

A fin de contribuir con el mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Dubravka Simonovic, se proporciona información sobre feminicidios en Argentina, y en atención a la competencia de este Ministerio Público, se brinda información específica sobre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**RESPUESTA A PREGUNTA N° 1.**

Tal como Ud. ha detallado en su Informe sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias[[2]](#footnote-2), relativo a su misión en Argentina en el año 2016, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció en el año 2015 el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA)[[3]](#footnote-3).

Además, a raíz de la recomendación que Ud. ha efectuado en su visita, la Defensoría del Pueblo de la Nación[[4]](#footnote-4), creó el 15 Noviembre de 2016 el **Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación**[[5]](#footnote-5) con la finalidad de reunir, producir, elaborar, sistematizar, analizar y comunicar datos e información sobre femicidios ocurridos en Argentina[[6]](#footnote-6).

Asimismo, el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación[[7]](#footnote-7) creó en febrero del corriente año el **Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género**[[8]](#footnote-8) con el objetivo de sistematizar la información disponible sobre esta temática y de constituir una herramienta de consulta y seguimiento que permita el diseño de políticas públicas sobre un sustento empírico del fenómeno de la violencia a nivel nacional.

**REPUESTA A PREGUNTAS N° 2 Y 3.**

**La Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal de la Nación** - **UFEM**, ha efectuado numerosos informes sobre homicidios dolosos de mujeres, femicidios, travesticidios y transfemicidios, y relevamientos sobre la evolución de las investigaciones por muertes violentas de mujeres cis y mujeres trans/travestis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires[[9]](#footnote-9). Entre ellos, los más recientes que se destacan son el *Relevamiento del estado de las investigaciones por muertes violentas de mujeres y otras identidades femeninas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires período (2015-2019)*[[10]](#footnote-10) y el *Informe sobre homicidios dolosos de mujeres y femicidios en la CABA durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) período 20/3/20 al 20/6/20.[[11]](#footnote-11)*

**RESPUESTA A PREGUNTA N° 4.**

**Ministerio de las Mujeres y Diversidad[[12]](#footnote-12).**

Se creó mediante el decreto 7/2019, con el objeto de garantizar los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria, teniendo entre sus competencia el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas en materia de género.

Dicho Ministerio presentó el **Plan Nacional de Acción contras las Violencias por motivos de Géneros 2020-2022**[[13]](#footnote-13) que establece acciones y políticas de prevención, asistencia, protección y reparación de violencias por motivos de género, no solo para mujeres, sino también para la población LGBTI+; focalizando, a su vez, en políticas para las violencias más extremas, como los femicidios, travesticidios y transfemicidios.

Entre las medidas a destacar incluidas en el Plan Nacional se encuentra el **Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio**[[14]](#footnote-14)*,* mediante el cual se establece una prestación económica, asesoramiento psicológico y/o legal para personas del grupo familiar y/o allegados de víctimas de femicidio. La ayuda económica al momento de la creación del programa se fijó en $20.000 para cubrir gastos de movilidad, traslados, alojamiento, alimentación, médicos, y trámites vinculados con el fallecimiento. Además, contempla la asistencia psicológica para las personas integrantes del grupo familiar y allegadxs que la requieran y el asesoramiento legal ante instancias judiciales o administrativas en miras de facilitar el acceso a la justicia.

**Reparación económica para niñas, niños y/o adolescentes en el marco de la ley 27.452**

La [ley 27.452](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/312717/norma.htm) establece que los hijos y las hijas de mujeres víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género deben ser protegidos para crecer en un ambiente sano y libre de violencias. Por eso, tienen derecho a recibir una reparación económica mensual, acceder a una cobertura integral de salud y ser acompañados de manera integral durante su crianza. El monto de esta reparación es equivalente a una jubilación mínima, es compatible con la percepción de asignaciones familiares y otras pensiones e incluye una cobertura integral de salud hasta los 21 años de edad, beneficios que tendrán carácter vitalicio en caso de que sean personas con discapacidad[[15]](#footnote-15).

**Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios**

Fue creado mediante el decreto 123/2021[[16]](#footnote-16), en el marco del **Acuerdo Federal para una Argentina Unida contra la Violencia de Género***,* y tiene como objetivo establecer un ámbito de trabajo que garantice un abordaje integral y articulado de los distintos organismos del Estado Nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas. Se encuentra integrado con las titulares de los Ministerios de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos, y de las Mujeres, Géneros y Diversidad que dictarán el Reglamento interno de funcionamiento.[[17]](#footnote-17)

**Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE)**

Fue creado mediante la resolución 408/2020 del Ministerio de Seguridad[[18]](#footnote-18) que también aprobó el Protocolo que deberá cumplir la policía para recibir y registrar las denuncias por violencia de género. Se conforma entonces como guía de actuación para las personas usuarias del Sistema URGE, estableciendo el procedimiento para recibir y registrar en el sistema las denuncias por violencias de género, entre ellas el rol del operador policial. Aborda asimismo la valoración de riesgo, cuyo objetivo es prevenir un nuevo acto violento y que será determinada por el Ministerio de Seguridad.

**Centro de Justicia de la Mujer[[19]](#footnote-19)**

Este Centro funciona en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y es un espacio de acceso a la justicia para mujeres y personas LGBTQ+ que concentra diversas dependencias del Poder Judicial y Ejecutivo de la Ciudad en miras de dar una respuesta de gestión centralizada, interdisciplinaria e integral para erradicar las violencias. En este centro se pueden efectuar denuncias, recibir asesoramiento jurídico, hacer una evaluación médica en caso de corresponder así también como recibir el botón antipánico por parte de la Policía, entre otras gestiones. Asimismo, cuenta con un servicio de traslado entre el domicilio particular del consultante y cualquiera de las sedes.

**RESPUESTA A PREGUNTA N° 5.**

Durante el año 2020 se destacan las siguientes buenas prácticas elaboradas por el **Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación:**

**a.** Diseño y puesta en marcha del **Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género (ACOMPAÑAR)[[20]](#footnote-20)** que tiene por objetivo promover la autonomía de mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en contextos de violencias de género, a través de un apoyo económico equivalente al Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de 6 meses, y un acompañamiento integral y acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial;

**b.** Modernización de la Línea Telefónica 144 incorporando la perspectiva de la diversidad (mujeres + LGBTI+), la creación de un canal de Whatsapp y dirección de email para maximizar la atención así como el rediseño de la aplicación para celulares y dispositivos móviles y el aplicativo de la Línea de referencia[[21]](#footnote-21).

**Ley nacional 27.499 – Ley Micaela[[22]](#footnote-22)**

Establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, es la autoridad de aplicación de la ley y el organismo responsable en capacitar a las máximas autoridades de los tres poderes del Estado, como así también en certificar la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo.

**Licencia Especial de Protección Integral para el/la trabajador/a que sufra violencia de género y/o familiar[[23]](#footnote-23)**

Por otra parte, en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha incorporado en el año 2018 la *Licencia Especial de Protección Integral para el/la trabajador/a que sufra violencia de género y/o familiar*, estableciendo una serie de medidas para su protección, como así también la posibilidad de solicitar hasta 60 días de licencia anuales con goce de haberes en forma sucesiva o discontinua.

**RESPUESTA A PREGUNTA N°6.**

En cuanto a datos sobre femicidios se destaca el **Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina**[[24]](#footnote-24), de la Oficina de la Mujer, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Los datos del 2018[[25]](#footnote-25) arrojan un total de 278 víctimas, de las cuales 255 son víctimas directas y 23 vinculadas. El informe más reciente corresponde al año 2019[[26]](#footnote-26) que registra 268 víctimas de femicidios, de las cuales 252 son víctimas directas y 16 víctimas vinculadas. Este Registro cuenta con un portal de datos abiertos donde se pueden consultar sus bases y donde se publicará el informe del 2020[[27]](#footnote-27).

Asimismo, se incluyen los registros del **Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación[[28]](#footnote-28)**que cuenta con datos más recientes, incluyendo información que abarca el 2020 y los períodos de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia por Covid-19.

Durante el año 2018[[29]](#footnote-29) se registraron 281 víctimas de femicidio confirmadas, que incluyen 29 femicidios vinculados y 6 trans/travesticidios. Por su parte, en el año 2019[[30]](#footnote-30) se registraron 280 víctimas de femicidio confirmadas, que incluyen 5 suicidios feminicidas[[31]](#footnote-31), 25 femicidios vinculados y 10 trans/travesticidios. Además, durante el año 2020[[32]](#footnote-32) se registraron 295 víctimas de femicidio confirmadas, incluyendo 29 femicidios vinculados, 8 trans/travesticidios  y 5 suicidios feminicidas.

Se advierte claramente un aumento de femicidios en comparación con los registros de los años anteriores. La pandemia -con todas sus implicancias socioambientales-, y las medidas de aislamiento para prevenir la propagación del COVID-19, han contribuido durante el 2020 al aumento de los casos de violencias hacia las mujeres y niñas y de los femicidios. Desde el 20 de marzo de 2020, la línea telefónica 144 de ayuda por violencia de género y familiar, recibió un 25% más de llamados, en tanto en la línea 137 para víctimas de violencia familiar o sexual, se registró un aumento de llamados del 20%. La tendencia sostenida desde hace años indica que el lugar más inseguro para las mujeres es su propio hogar, y la situación de confinamiento llevó a las mujeres a quedar atrapadas con su agresor dentro del hogar. La evidencia indica que la mayoría de los femicidios se producen dentro de un vínculo de pareja o por haber tenido una relación íntima, así como también dentro del seno familiar. Solo en 42 casos las mujeres fueron atacadas por desconocidos durante 2020.

1. El Ministerio Público de la Defensa es un organismo autónomo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que garantiza el acceso universal y gratuito a la Justicia, asignando Defensores Públicos que asisten a los habitantes en sus reclamos contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante GCBA) como también a aquellos que sean imputados por contravenciones, faltas o delitos penales. Asimismo, ha tenido desde sus inicios un papel protagónico en esta garantía de acceso a la justicia en materia de Derechos Humanos en general y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular. Esta tarea es concentrada a través de diferentes medios: reclamos administrativos, acciones para acceder a la información, acciones individuales y colectivas referidas a diferentes derechos (derecho a la vivienda, al acceso a los servicios públicos, a la salud, a la educación, a la alimentación adecuada, etc.). [↑](#footnote-ref-1)
2. Consejo de Derechos Humanos de la Naciones Unidas, informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonović, relativo a la visita que realizó a la Argentina entre el 14 y el 21 de noviembre de 2016. A/HRC/35/30/Add.3. Año 2017. [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/metodologia.html [↑](#footnote-ref-3)
4. http://www.dpn.gob.ar/ [↑](#footnote-ref-4)
5. Resolución 49/2016 disponible en <http://www.dpn.gob.ar/documentos/RES_00049.16.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. http://www.dpn.gob.ar/observatorio-femicidios.php [↑](#footnote-ref-6)
7. https://www.argentina.gob.ar/generos [↑](#footnote-ref-7)
8. https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/240811/20210213 [↑](#footnote-ref-8)
9. Los informes pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.mpf.gob.ar/ufem/informes-femicidio/ [↑](#footnote-ref-9)
10. https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2021/03/UFEM-Informe-estad%C3%ADstico\_CABA2015-2019.pdf [↑](#footnote-ref-10)
11. https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/08/UFEM-Relevamiento-del-estado-de-las-investigaciones-por-muertes-violentas.pdf [↑](#footnote-ref-11)
12. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/223623/20191211> [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf> [↑](#footnote-ref-13)
14. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/normativa_completa.pdf> [↑](#footnote-ref-14)
15. https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-brisa-reparacion-economica-para-las-ninas-ninos-y-adolescentes [↑](#footnote-ref-15)
16. https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/241015/20210222 [↑](#footnote-ref-16)
17. https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/consejo-federal-para-la-prevencion-y-abordaje-de-femicidios-travesticidios-y-transfemicidios [↑](#footnote-ref-17)
18. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344107/norma.htm [↑](#footnote-ref-18)
19. https://www.cjmujer.gob.ar [↑](#footnote-ref-19)
20. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/decreto\_734\_programa\_acompanar.pdf [↑](#footnote-ref-20)
21. <https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/igualdad-de-genero-0/noticias/coronavirus-los-consejos-de-la-ciudad-para-las-mujeres?gclid=Cj0KCQjwsLWDBhCmARIsAPSL3_1FuZy9v-P2kBGRmAvWOE_WgeHXxCXco_i-h68qLSg0FUEPD4uQ2JMaAjHdEALw_wcB&gclsrc=aw.ds> [↑](#footnote-ref-21)
22. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm> [↑](#footnote-ref-22)
23. <https://www.diariojudicial.com/nota/80278/brevata/incorporan-la-licencia-por-violencia-de-genero-en-la-justicia-portena.html> [↑](#footnote-ref-23)
24. https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html [↑](#footnote-ref-24)
25. https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/resumen2018fem.pdf [↑](#footnote-ref-25)
26. https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2019.pdf [↑](#footnote-ref-26)
27. https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/registroFemicidiosDatosAbiertos.html [↑](#footnote-ref-27)
28. <http://www.dpn.gob.ar/observatorio-femicidios.php> [↑](#footnote-ref-28)
29. http://www.dpn.gob.ar/documentos/Observatorio\_Femicidios\_-\_Informe\_Final\_2018.pdf [↑](#footnote-ref-29)
30. <http://www.dpn.gob.ar/documentos/Observatorio_Femicidios_-_Informe_Final_2019.pdf> [↑](#footnote-ref-30)
31. Se incorporó en el año 2019 la nueva categoría de suicidio feminicida, entendiendo por tal al suicidio de mujeres por razones de género. [↑](#footnote-ref-31)
32. http://www.dpn.gob.ar/documentos/Observatorio\_Femicidios\_-\_Informe\_Final\_2020.pdf [↑](#footnote-ref-32)